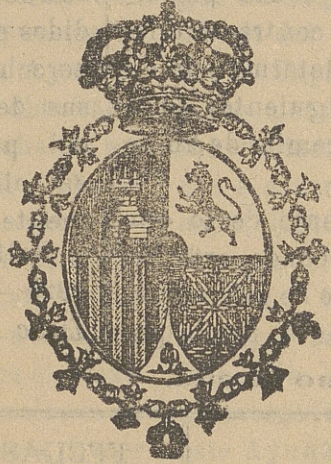


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo de 1925.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2.735.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. S.: No obstante la Real orden de 30 de Abril último concediendo una prórroga de diez días al plazo de exposición al público de las listas del nuevo Censo electoral a que se refieren los artículos 9.º, 10 y concordantes del Real decreto de 10 de Abril de 1924 y Reales órdenes complementarias; teniendo noticias esta Presidencia del Directorio Militar de que en algunas provincias subsisten todavía las mismas causas que motivaron la Real orden mencionada, y a fin de que no pueda quedar desamparado el derecho de gran número de individuos a ser incluidos en las referidas listas, si ha de ser una realidad la función y ejercicio del sufragio, lo que aconseja la concesión de nueva prórroga, a fin que pueda tener la debida efectividad el derecho a figurar en el expresado censo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se conceda, con carácter general, nueva prórroga, que finalizará el 31 del corriente mes de Mayo, armonizándose esta concesión con cuantas operaciones están ordenadas en todas las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.—Primo de Rivera.

Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1925.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.754.

Habiendo regresado a esta capital el Ilustrísimo señor don Pablo Verdeguer y Comes, Gobernador civil propietario de esta provincia, con esta fecha le entrego el mando de la misma que he desempeñado interinamente durante su ausencia.

Valladolid, a 23 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,

Emilio de la Sierra

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR NÚM. 2.736.

Precisa en todo momento conocer este Gobierno para fines que le tiene encomendados la Superioridad, el número de vacantes que actualmente existan en los distintos pueblos de los partidos judiciales de esta provincia en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos; por ello requiero a los señores Alcaldes para que con toda diligencia den cuenta a este centro de las Secretarías municipales vacantes en el día de la fecha y causas que las han originado.

En el cumplimiento de este servicio desplegarán las autoridades que se citan el mayor celo, quedando conminados caso de negligencia con la imposición de multa a que estoy facultado.

Valladolid, a 22 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,

Emilio de la Sierra.

GOBIERNO CIVIL

Sección agronómica.

CIRCULAR NÚM. 2.727.

Para que sea cumplido el número 7 del artículo 6.º del Real decreto de 20 de Junio de 1924, se hace necesario establecer el Registro de insecticidas autorizados contra las plagas del campo y a este fin se ordena lo siguiente:

1.º Que se investigue la fa-

bricación de insecticidas contra las plagas del campo en cada provincia y se haga saber a cada uno de los fabricantes la necesidad en que se encuentran para que no sea declarada fraudulenta la venta de sus productos, de solicitar de la Dirección general de Agricultura y Montes (Ministerio de Fomento), en el plazo de tres meses, a contar desde el primero de Junio venidero, el examen previo de los productos fabricados al objeto de combatir las plagas del campo, comprobar su eficacia y conceder la autorización de empleo si así fuera dispuesto.

2.º Que una vez obtenida la relación provincial de fabricantes, dé cuenta a esta Dirección general de ella; expresando: nombre de los mismos, lugar de la fabricación, clase de insecticida, empleo o destino, envase, rotulación, nombre si lo tuviere y número de la patente si está solicitada; y

3.º Que si se emplean los insecticidas de fabricación extranjera, lo ponga igualmente en conocimiento de este Centro directivo.

Ordenando a los respectivos Alcaldes el más exacto cumplimiento a fin de evitar a los interesados los rigores que marca la falta de cumplimiento de referido Real decreto. Remitiendo los datos a esta Sección Agronómica, Valladolid, a 20 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 2.728.

GOBIERNO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Obras públicas.—Carreteras

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera

subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 180 a 188 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 87.151'88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.355 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del 13.

—Madrid, 19 de Mayo de 1925.
—El Director general, *Faquineto*.

Valladolid, 20 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 2.698.

Sección provincial de Pósitos

Don Isaac Aguado y Sainz-Pardo, Jefe de la Sección provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Laguna de Duero que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 6 al 11 de Mayo actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en

el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10

por 100, sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que

anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid, a 18 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

se llevará a efecto la confección con arreglo a los antecedentes que obran en la Secretaría y con las responsabilidades consiguientes, en su caso:

1.º Carruejes y caballerías de lujo y automóviles.

2.º Casinos y Círculos de recreo.

Deberá expresarse el alquiler o renta anual que satisfaga la entidad social, acreditada con el correspondiente contrato, y si fuere propio lo que el edificio tenga asignado en el registro fiscal de urbana.

Medina de Rioseco, 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 2721.

Medina de Rioseco.

Terminado por la Junta pericial de este término el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría durante indicado plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Medina de Rioseco, a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 2722.

Medina de Rioseco.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados en el mismo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estiman justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Rioseco, a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Relación que se cita.

Número de orden	Nombres de los deudores o sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Lucio Muñoz	Sebastián Gutiérrez.. . . .	7	Abril	1924	735	36'75	771'75
2	Dámaso Llanos.. . . .	Eleuterio Llanos.. . . .	>	>	>	525	26'25	551'25
3	José Martín..	Zacarías Cabañas.. . . .	4	Junio	>	624	31'20	655'20
4	Zacarías Cabañas.. . . .	José Martín..	>	>	>	312	15'60	327'60
5	Elías Alonso..	Francisco Tásis..	>	>	>	52	2'60	54'60
6	Fortunato Pérez..	Benito Pérez..	13	>	>	520	26	546
TOTALES..						2768	138'00	2906'40

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.642.

Alaejos.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas sobre cesión por el Estado del 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro sobre la contribución urbana e industrial, la del 20 por 100 de recargo municipal sobre dicha contribución industrial, la del 16 por 100 de la rústica y aprovechamientos de hierbas del prado de Carrelvar, se hallan expuestas al público por quince días para oír reclamaciones.

Alaejos, 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 2.717.

Castromonte.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que sean examinadas por los contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castromonte, 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Núm. 2.718.

Castromonte.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Castromonte, 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Medina de Rioseco

Núm. 2.688.

Matapozuelos

Formado el padrón del impuesto sobre inquilinato conforme a las disposiciones del Reglamento y ordenanza aprobada por la Delegación de Hacienda de la provincia para el ejercicio 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarle y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán admi-

tidas las que se formulen fuera del expresado término.

Matapozuelos, a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

Núm. 2.709.

Medina del Campo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Medina del Campo, a 19 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 2.723.

Medina de Rioseco.

Para proceder a la confección de documentos cobratorios de los conceptos que después se expresarán, para el año de 1925-26, los contribuyentes deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, declaraciones juradas, bajo apercibimiento que de no verificarlo

Núm. 2.716.

Montealegre.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que sea examinado y oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Montealegre, a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 2.646.

La Parrilla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se se admitirá ninguna.

La Parrilla, 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Núm. 2.707.

Pozaldez.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales, dotada con el sueldo de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y prestarán fianza a satisfacción de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozaldez, 19 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antonio Lorenzo.

Núm. 2.640.

Pozuelo de la Orden.

Don Justo Cimas Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pozuelo de la Orden.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este tér-

mino en su sesión de fecha diez del actual, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse para el próximo ejercicio, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante el Ayuntamiento los interesados legítimos.

Dado en Pozuelo de la Orden, a 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Justo Cimas.—P. S. M., El Secretario interino, Crescencio Oliva.

Núm. 2.661.

Rueda

Para fines de formación de documentos obratorios de inquilinato, carruajes y caballerías de lujo, los interesados deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones pertinentes en el plazo de diez días, para evitarse incurrir en responsabilidades que procedan para el año de 1925 a 1926.

Rueda, a 9 de Mayo de 1925.—El Alcalde accidental, Manuel Monsalve.

Núm. 2.711.

Salvador de Zapardiel.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría correspondiente por espacio de ocho días para oír reclamaciones, transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Salvador de Zapardiel, 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José M. del Olmo.

Núm. 2.666.

Valdestillas

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades

que ha de girarse para cubrir el déficit del presupuesto aprobado por la Superioridad para el próximo ejercicio 1925-26, se hace saber a todas las personas obligadas a contribuir por dicho concepto tanto vecinos como forasteros, que con arreglo a la ordenanza formada, durante el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, han de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de no hacerlo, se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios aprobados, sin que luego puedan tener derecho a reclamación.

Valdestillas, a 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 2.651.

Valverde de Campos.

Hallándose servida interinamente la plaza o cargo de Depositario de fondos municipales, se anuncia vacante para su provisión con el sueldo anual de cien pesetas.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias en término de quince días contados desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valverde de Campos, 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Vicente Saavedra.

Núm. 2.710.

Velascálvaro.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Velascálvaro, a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Sáez.

Núm. 2.641.

Villanubla.

Don Edmundo González Barrero, Alcalde constitucional de Villanubla.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para 1925 al 26, son conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno los señores siguientes:

Parte real.

- D. Edmundo González Barrero
- » Isidro Fresno Fernández
- » Marcial Valentín Tabarés
- » Ildelfonso Álvarez Álvarez
- » Máximo Álvarez Pintado

Parte personal.

- D. Martiniano Hernández Carrión
- » Eulogio Valentín Valentín
- » Justino Valentín Gil
- » Manuel Gil Fernández

Cuyas designaciones quedan expuestas al público por siete días a los efectos del artículo 489 del mencionado Estatuto.

Villanubla, a 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Edmundo González.—El Secretario, Fidel Salinas.

Núm. 2.738.

Villavellid.

La Comisión municipal permanente en uso de las facultades que a la misma concede el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, en sesión del día 26 de Abril último, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación, suplemento de crédito y crédito extraordinario para atender a pagos inaplazables del actual ejercicio, unos por ser insuficiente la cantidad consignada en el presupuesto ordinario y otros por carecer de consignación con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superávit sin aplicación del actual ejercicio y del anterior y por el sobrante que resulta de algunos artículos del presupuesto del total y parte de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo se expone el expediente al público

por término de quince días a contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser libremente examinado y formular las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno que crean pertinentes, el cual las admitirá o desechará.

Villavellid, 4 de Mayo de 1925.
—El Alcalde, Julio Gutiérrez.—
El Secretario, Gregorio Gil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 2.633.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo y desobediencia, contra Carlos Santa María García y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Santa María García, como autor de una falta de escándalo en espectáculo público, a la pena de treinta y cinco pesetas de multa y tres días de arresto menor, que sufrirá en su propio domicilio; y como autor también, igualmente, de una falta de desobediencia a agentes de la Autoridad, a la pena de veinte pesetas de multa, cuyas multas satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado, y además al pago de una quinta parte de costas, y que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Francisco Ortega Cebrián, Mariano Longué Cano, Alfonso Pino Chico y Alejandro de la Lama Blanco, declarando de oficio las otras cuatro quintas partes de costas.

Y para la notificación de la presente sentencia a Carlos Santa María expídase testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia

juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido en Valladolid, a doce de Mayo mil novecientos veinticinco.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Justo García.

Núm. 2.729.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado por desobediencia a un agente de la autoridad contra Nemesio Díez Ontanillas y otros, ha acordado que se le cite en forma legal por medio de la presente a expresado Nemesio Díez, cuyo paradero y domicilio se ignoran para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid a veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.730.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por malos tratos contra Pablo Recio Alonso y Plácido Samaniego, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al denunciado Pablo Recio Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de Junio próximo y hora de las diecisiete, a la celebra-

ción del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial», en Valladolid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario.—E. Mario Aparicio.

Núm. 2.731.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de ayer, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por daños causados el día veintitrés de Abril último, y sobre las 23 horas, por una tartana descubierta, tirada por un caballo, que venía de la parte de Laguna, al atropellar el palenque del paso de la línea del ferrocarril de la Compañía M. Z. A., y en cuyo carruaje iban cuatro individuos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresados cuatro individuos, así como al dueño de la tartana, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de Junio próximo, y hora de las dieciocho, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer con los medios de prueba y testigos que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.732.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se si-

guen en este Juzgado por lesiones a Marcelino Pérez Cerrón, al ser maltratado de obra por un individuo el día ocho del actual, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de San Ignacio, de esta ciudad, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado autor, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Junio próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de las pruebas que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.694.

ALDEAMAYOR

Don Filiberto Olmedo Ortega, Juez municipal de este villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo, por dimisión de los que las desempeñaban, y se han de proveer por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Olmedo, y reintegradas con una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutua benéfica de funcionarios judiciales.

Esta localidad consta de 1189 habitantes.

Aldeamayor, a 16 de Mayo de 1925.—El Juez municipal, Filiberto Olmedo.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación